

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

6626 *Resolución de 2 de junio de 2017, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo, LOU), modificado por el art. único.64 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por la disposición final 2.1 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en lo sucesivo, Real Decreto 1313/2007); y a tenor de lo establecido en el artículo 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003 de 8 de mayo del Consejo de Gobierno (en adelante, EUCM) y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2009 y modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2015 (en adelante, RCA-UCM),

Este Rectorado ha resuelto, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCM de 30 de mayo de 2017, convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución. De las diez plazas relacionadas, una de las plazas de Turno Libre se convoca en ejecución de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2015 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 9 de diciembre de 2015), y las nueve plazas restantes, ocho de Turno Libre y una de Promoción Interna, se convocan en ejecución de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2016 («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 18 de julio de 2016).

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la LOU, en el Real Decreto 1313/2007 y en la RCA-UCM; por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y por las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a estos concursos es preciso reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera:

2.1 Requisitos generales.

a) Nacionalidad: Ser español. No obstante, podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que

no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco, y la dependencia.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.2 Requisitos específicos.

2.2.1 Plazas de turno libre:

a) Podrán presentarse quienes hayan obtenido la acreditación para el cuerpo docente universitario de que se trate de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

b) Asimismo, podrán presentarse quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

c) De acuerdo con el párrafo primero del artículo 62.2 de la LOU podrán presentarse a los concursos de acceso a plazas de Profesor Titular de Universidad y de Catedrático de Universidad los funcionarios de los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad, respectivamente.

No podrán participar quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 9.4 del RD1313/2007, es decir, los que habiendo obtenido una plaza tras un concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en otra universidad no la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años.

2.2.2 Plazas de promoción interna: De acuerdo con el párrafo segundo del artículo 62.2 de la LOU, podrán presentarse los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición. Los funcionarios que participen en estos concursos tendrán que estar acreditados para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, LPAC), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al

de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.

3.2 Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 30,05 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANKIA, en la cuenta número ES9420385837906000614282, indicando «Universidad Complutense. Derechos de examen».

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador (Av. Séneca, 2, 28040 Madrid) y en la dirección de internet: www.ucm.es.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.2 Listas definitivas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la LPAC.

5. Comisiones

La composición de las comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria. Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, los currículos de los miembros se encuentran publicados en la página web de la UCM (www.ucm.es).

En lo relativo a las sustituciones, constitución y funcionamiento de las mismas se estará a lo previsto en los artículos 6 y 7 de la RCA-UCM y, en lo relativo a la abstención y recusación de sus miembros, a lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones deberán constituirse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «BOE» y después de la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de cada comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, dictará resolución convocando a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando día, hora y lugar, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de diez días naturales.

En la sesión de constitución, la Comisión fijará y hará público, antes del acto de presentación de los candidatos, el baremo para la valoración del Currículum Vitae según los criterios indicados en el anexo IV especificando la puntuación máxima que se puede

obtener en cada uno de los tres criterios generales detallados en dicho Anexo, dentro de los límites estipulados en el mismo, y su desglose en cada uno de los apartados incluidos en cada criterio general. En todo caso, la actividad investigadora será mérito preferente, no pudiendo la puntuación máxima del criterio relativo a la actividad investigadora ser inferior al relativo a la actividad docente.

El baremo acordado por la Comisión se publicará en el tablón de anuncios del lugar donde se vaya a realizar el acto de presentación.

6. *Acto de presentación*

El Presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión, dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a. *Curriculum vitae*, por quintuplicado, así como un sexto ejemplar que incluya la documentación acreditativa de lo consignado en el mismo.

b. Proyecto docente, por quintuplicado, en el que se desarrolle, de forma resumida (extensión recomendada: 50 páginas), una de las asignaturas obligatorias asignadas al departamento, señalando claramente los objetivos a conseguir en ella, la organización temporal, los hitos fundamentales de la misma así como la metodología docente y bibliografía recomendada comentada.

c. Proyecto investigador a desarrollar en el caso de obtener la plaza, por quintuplicado. La asistencia presencial a dicho acto no será necesaria siempre que los candidatos hagan llegar al Presidente de la Comisión, con carácter previo al acto, la documentación a la que se ha hecho referencia en los tres subapartados anteriores. Los candidatos que no hicieran llegar la documentación estipulada decaerán en su derecho de participar en el proceso de selección.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos en la sesión pública a la que se hace referencia en el apartado 2 de la base 7 y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la misma, circunstancia que se hará pública por la Comisión.

Asimismo se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

A continuación del acto de presentación, la Comisión hará pública en el tablón de anuncios del lugar donde se haya convocado y celebrado la sesión, una resolución que indique tanto la fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública, el orden de actuación de los candidatos en la misma, como el plazo para examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

Entre el acto de presentación y el comienzo de la sesión pública deberá transcurrir un mínimo de 10 días naturales, salvo que los candidatos renuncien expresamente a dicho plazo.

7. *Desarrollo y resolución del concurso*

7.1 *Valoración del curriculum vitae.*

La Comisión hará una valoración del *curriculum vitae* de cada candidato según el baremo fijado en el acto de constitución, al que se ha hecho referencia en la base quinta de la presente convocatoria.

7.2 *Valoración de la sesión pública.*

La sesión pública de cada candidato, que se desarrollará en el Centro donde tenga su sede el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza, consistirá en impartir una

conferencia durante un tiempo máximo de 60 minutos sobre un tema del área de conocimiento al que se encuentra adscrita la plaza. Tras la conferencia, la Comisión debatirá con el candidato por un tiempo máximo de 120 minutos acerca del tema desarrollado en la misma, así como sobre el proyecto docente, el proyecto investigador y el Currículum Vitae.

Finalizadas las sesiones públicas, la Comisión, de forma colectiva, o individualmente cada miembro de la Comisión, elaborará un informe razonado sobre cada candidato ajustado a los criterios especificados en el Anexo V, consignando su puntuación numérica de 0 a 10 en la sesión pública. En el segundo supuesto, la valoración final de la sesión pública se obtendrá calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión.

7.3 Valoración global de los candidatos.

La valoración global de cada candidato se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del *curriculum vitae* y de la puntuación de la sesión pública, asignando un peso del 60 % al *curriculum vitae* y un peso del 40 % a la sesión pública.

En el supuesto de que al proceder a la ordenación de los concursantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la valoración del Currículum Vitae.

7.4 Publicación de resultados.

Una vez terminado el concurso, junto con la propuesta de provisión, la Comisión publicará los resultados de la evaluación de cada candidato con la puntuación numérica correspondiente, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, especificando la puntuación obtenida en cada uno de los criterios generales detallados en el Anexo IV y en la sesión pública, así como su valoración global.

8. Propuesta de provisión

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento que vendrá determinado por la valoración global obtenida por cada candidato, y sin que pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. La Comisión Juzgadora publicará la propuesta de provisión junto con los resultados de la evaluación de cada candidato en lo relativo a lo indicado en la base 7.4, en el tablón de anuncios del lugar en el que se haya celebrado la sesión pública y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Universidad Complutense de Madrid.

El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión, debidamente motivada, de no provisión de la plaza convocada.

Finalizada la actuación de la Comisión, en los cinco días hábiles siguientes, el Secretario de la misma entregará en el Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual, una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del lugar en el que se haya celebrado la sesión pública.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos, hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión regulada en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007 y en el artículo 92 de los EUCM.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el art 16.4 de la LPAC, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada de DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Fotocopia compulsada del Título de Doctor.
- c) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de presentar los documentos reseñados en los apartados c y d, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramientos

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento, así como su número en la Relación de Puestos de Trabajo. Dicho nombramiento será publicado en el «BOE» y en el BOCM, y comunicado al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «BOE», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPAC.

Madrid, 2 de junio de 2017.–El Rector, P. D. (Resolución de 15 de junio de 2015), la Vicerrectora de Política Académica y Profesorado, Mercedes Gómez Bautista.

ANEXO I

Plazas de turno libre

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

1. Una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Enfermería». Departamento: Enfermería. Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología. Actividades docentes a desarrollar: docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. Perfil investigador: «Enfermería y Podología General». N.º de concurso: 17067.

2. Una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Física Aplicada». Departamento: Física de Materiales. Facultad de Ciencias Físicas. Actividades docentes a desarrollar: docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. Perfil investigador: «Caracterización de materiales por técnicas avanzadas de microscopía electrónica». N.º de concurso: 17068.

3. Una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Organización de Empresas». Departamento: Organización de Empresas. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Actividades docentes a desarrollar: docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. Perfil investigador: «Dirección Estratégica, Conocimiento e Innovación». N.º de concurso: 17069.

4. Una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Química Orgánica». Departamento: Química Orgánica I. Facultad de Ciencias Químicas. Actividades docentes a desarrollar: docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. Perfil investigador: «Química Orgánica». N.º de concurso: 17070.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

1. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Geografía Física». Departamento: Análisis Geográfico Regional y Geografía Física. Facultad de Geografía e Historia. Actividades docentes a desarrollar: docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. Perfil investigador: «Sistemas de Información Geográfica y técnicas de datación en Geomorfología de las regiones frías». N.º de concurso: 17071.

2. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Óptica». Departamento: Óptica II. Facultad de Óptica y Optometría. Actividades docentes a desarrollar: docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. Perfil investigador: «Tratamiento de la Presbicia con Lentes de Contacto». N.º de concurso: 17072.

3. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Química Física». Departamento: Química Física I. Facultad de Ciencias Químicas. Actividades docentes a desarrollar: docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. Perfil investigador: «Química Física de membranas biológicas». N.º de concurso: 17073.

4. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Química Física». Departamento: Química Física I. Facultad de Ciencias Químicas. Actividades docentes a desarrollar: docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. Perfil investigador: «Simulación del comportamiento de fases de sistemas moleculares y coloidales». N.º de concurso: 17074.

5. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Sanidad Animal». Departamento: Sanidad Animal. Facultad de Veterinaria. Actividades docentes a desarrollar: docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. Perfil investigador: «Protozoosis causantes de fallo reproductivo en rumiantes». N.º de concurso: 17075.

Plazas de promoción interna

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

1. Una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Medicina Preventiva y Salud Pública». Departamento: Medicina Preventiva y Salud Pública (Historia de la Ciencia). Facultad de Medicina. Actividades docentes a desarrollar: docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. Perfil investigador: «Desigualdades socioeconómicas en salud». N.º de concurso: 17076-P.



ANEXO II

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de Profesorado de los Cuerpos docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO			
Cuerpo Docente de:			
Área de conocimiento:			
Departamento:		Centro:	
Fecha de Resolución de convocatoria:		BOE:	
Nº de Concurso:			
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
DNI/ Pasaporte	Nacionalidad		
Fecha nacimiento	Localidad	Provincia	
Domicilio		Teléfono	Correo electrónico
Municipio	Provincia	Código Postal	
Datos de funcionario de carrera:			
Denominación Cuerpo	Organismo	Fecha ingreso	Nº Registro Personal
Situación <input type="checkbox"/> Activo			
<input type="checkbox"/> Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras			
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA			
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad • Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 • Justificante original acreditativo del pago de los Derechos de Examen • Otros documentos: <ul style="list-style-type: none"> ○ ○ 			

El abajo firmante, Don/Doña

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la/s plaza/s de _____ en el
área de conocimiento de _____

DECLARA: Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En Madrid, a _____

Firmado: _____

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "PERSONAL DOCENTE", cuya finalidad es la gestión, planificación administrativa y cálculo de plantilla del personal docente y colaboradores honoríficos. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es, Avenida de Séneca, 2, 28040 Madrid. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO III

Composición de las Comisiones

Plazas de turno libre

Cuerpo: Catedráticos de Universidad (CU)

1. N.º de concurso: 17067:

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente.	Prieto Prieto.	José.	CU	UCM.
Secretario.	López Chicharro.	José.	CU	UCM.
Vocal.	Sañudo Tejero.	José Ramón.	CU	UCM.
Vocal.	Pedraza Zamorano.	Juan Diego.	CU	Universidad de Extremadura.
Vocal.	Ruiz Rodríguez.	Concepción.	CU	Universidad de Granada.
Suplente 1.	Girbes Juan.	Tomás.	CU	Universidad de Valladolid.
Suplente 2.	Schneider Fontán.	José.	CU	Universidad de Valladolid.
Suplente 3.	Leza Cerro.	Juan Carlos.	CU	UCM.
Suplente 4.	García Fernández.	Miguel Ángel.	CU	UCM.
Suplente 5.	Gil de Miguel.	Ángel.	CU	Universidad Rey Juan Carlos.

2. N.º de concurso: 17068:

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente.	González Calbet.	José María.	CU	UCM.
Secretario.	Rodríguez Parrondo.	Juan Manuel.	CU	UCM.
Vocal.	Méndez Martín.	M ^a Bianchi.	CU	UCM.
Vocal.	Bausá López.	Luisa Eugenia.	CU	Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal.	García Gonzalo.	Luis.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Suplente 1.	Parras Vázquez.	Marta Marina.	CU	UCM.
Suplente 2.	Domínguez-Adame Acosta.	Francisco.	CU	UCM.
Suplente 3.	Brito López.	Ricardo.	CU	UCM.
Suplente 4.	Viña Liste.	Luis.	CU	Universidad Autónoma de Madrid.
Suplente 5.	Ballesteros Pérez.	Carmen Inés.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.

3. N.º de concurso: 17069:

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente.	Guerras Martín.	Luis Ángel.	CU	Universidad Rey Juan Carlos.
Secretaria.	González Ramírez.	M ^a Reyes.	CU	Universidad de Alicante.
Vocal.	Nieto Antolín.	Mariano.	CU	Universidad de León.
Vocal.	Suárez González.	Isabel.	CU	Universidad de Salamanca.
Vocal.	Aragón Correa.	Juan Alberto.	CU	Universidad de Granada.
Suplente 1.	Fuentelsaz Lamata.	Lucio.	CU	Universidad de Zaragoza.
Suplente 2.	Ventura Victoria.	Juan.	CU	Universidad de Oviedo.
Suplente 3.	Fuentes Fuentes.	M. ^a Mar.	CU	Universidad de Granada.
Suplente 4.	Ramírez Alesón.	M. ^a Luisa.	CU	Universidad de Zaragoza.
Suplente 5.	Padilla Meléndez.	Antonio.	CU	Universidad de Málaga.

4. N.º de concurso: 17070:

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente.	Martín León.	Nazario.	CU	UCM.
Secretario.	Sierra Rodríguez.	Miguel Ángel.	CU	UCM.
Vocal.	López Rodríguez.	M.ª Luz.	CU	UCM.
Vocal.	Langa de la Puente.	Fernando.	CU	Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal.	Ros Latienda.	M.ª Blanca.	CU	Universidad de Zaragoza.
Suplente 1.	Seoane Prado.	Carlos.	CU	UCM.
Suplente 2.	Martínez Álvarez.	Roberto.	CU	UCM.
Suplente 3.	Gómez Gallego.	M.ª Mar.	CU	UCM.
Suplente 4.	Torres Cebada.	Tomás.	CU	Universidad Autónoma de Madrid.
Suplente 5.	Sastre Santos.	Ángela.	CU	Universidad Miguel Hernández.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad (TU)

1. N.º de concurso: 17071:

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente.	Pérez Alberti.	Augusto.	CU	Universidad de Santiago de Compostela.
Secretaria.	Pérez González.	María Eugenia.	TU	UCM.
Vocal.	Serrano Cañadas.	Enrique.	CU	Universidad de Valladolid.
Vocal.	Romero Díaz.	Asunción.	CU	Universidad de Murcia.
Vocal.	Gómez Villar.	Amelia.	TU	Universidad de León.
Suplente 1.	Pérez-Chacón Espino.	Emma.	CU	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Suplente 2.	Ojeda Zujar.	José.	CU	Universidad de Sevilla.
Suplente 3.	González Martín.	Juan Antonio.	CU	Universidad Autónoma de Madrid.
Suplente 4.	Ruiz Flaño.	Purificación.	TU	Universidad de La Rioja.
Suplente 5.	González Amuchastegui.	Mª José.	TU	Universidad del País Vasco.

2. N.º de concurso: 17072:

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente.	Artigas Verde.	José M.	CU	Universidad de Valencia.
Secretaria.	Palomo Álvarez.	Catalina.	TU	UCM.
Vocal.	Montés Micó.	Robert.	CU	Universidad de Valencia.
Vocal.	Lorente Velázquez.	Amalia.	TU	UCM.
Vocal.	Cerviño Expósito.	Alejandro.	TU	Universidad de Valencia.
Suplente 1.	López Gil.	Norberto.	CU	Universidad de Murcia.
Suplente 2.	García Monreal.	Javier.	CU	Universidad de Valencia.
Suplente 3.	Antona Peñalba.	Beatriz.	TU	UCM.
Suplente 4.	Puell Marín.	M.ª Cinta.	TU	UCM.
Suplente 5.	Pons Moreno.	Álvaro Máximo.	TU	Universidad de Valencia.

3. N.º de concurso: 17073:

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente.	Enciso Rodríguez.	Eduardo.	CU	UCM.
Secretario.	Monroy Muñoz.	Francisco.	TU	UCM.
Vocal.	Sagués Mestre.	Francesc.	CU	Universidad de Barcelona.
Vocal.	Velázquez Salicio.	M.ª Mercedes.	CU	Universidad de Salamanca.
Vocal.	Montalvo García.	Gemma.	TU	Universidad de Alcalá.
Suplente 1.	Junquera González.	Elena.	CU	UCM.
Suplente 2.	Moyá Morán.	M.ª Luisa.	CU	Universidad de Sevilla.
Suplente 3.	Hervés Beloso.	Juan Pablo.	CU	Universidad de Vigo.
Suplente 4.	Ignes Mullo.	Jordi.	TU	Universidad de Barcelona.
Suplente 5.	Cabañas Poveda.	Albertina.	TU	UCM.

4. N.º de concurso: 17074:

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente.	Fernández Abascal.	José Luis.	CU	UCM.
Secretaria.	Cabañas Poveda.	Albertina.	TU	UCM.
Vocal.	Freire Gómez.	Juan José.	CU	UNED.
Vocal.	Yáñez Montero.	Manuel.	CU	Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal.	Taravillo Corralo.	Mercedes.	TU	UCM.
Suplente 1.	Sesé Sánchez.	Luis M.	CU	UNED.
Suplente 2.	Mó Romero.	Otilia.	CU	Universidad Autónoma de Madrid.
Suplente 3.	Sola Reija.	Ignacio.	TU	UCM.
Suplente 4.	González Macdowell.	Luis.	TU	UCM.
Suplente 5.	Junquera González.	María Elena.	CU	UCM.

5. N.º de concurso: 17075:

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente.	Ortega Mora.	Luis Miguel.	CU	UCM.
Secretario.	Ferre Pérez.	Ignacio.	TU	UCM.
Vocal.	Domenech Gómez.	Ana María.	TU	UCM.
Vocal.	Pereira Bueno.	Juana María.	TU	Universidad de León.
Vocal.	Pérez Pérez.	Valentín.	CU	Universidad de León.
Suplente 1.	Luzón Peña.	Mónica.	TU	UCM.
Suplente 2.	Ruiz Santa Quiteria Serrano de la Cruz.	Antonio.	TU	UCM.
Suplente 3.	Álvarez García.	Gema.	TU	UCM.
Suplente 4.	Castillo Hernández.	Juan Antonio.	CU	Universidad de Zaragoza.
Suplente 5.	Lucientes Curdi.	Javier.	CU	Universidad de Zaragoza.

Plazas de promoción interna

Cuerpo: Catedráticos de Universidad (CU)

1. N.º de concurso: 17076-P:

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente.	Prieto Prieto.	José.	CU	UCM.
Secretario.	Bouza Santiago.	Emilio.	CU	UCM.
Vocal.	Álvarez-Sala Walther.	José Luis.	CU	UCM.
Vocal.	Gil de Miguel.	Ángel.	CU	Universidad Rey Juan Carlos.
Vocal.	Jiménez García.	Rodrigo.	CU	Universidad Rey Juan Carlos.
Suplente 1.	Blanco Roca.	M.ª Teresa.	CU	Universidad de Extremadura.
Suplente 2.	Torres Cantero.	Alberto Manuel.	CU	Universidad de Murcia.
Suplente 3.	Millán Núñez-Cortés.	Jesús.	CU	UCM.
Suplente 4.	Gestal Otero.	Juan Jesús.	CU	Universidad de Santiago de Compostela.
Suplente 5.	Álvarez-Sala Walther.	Rodolfo.	CU	Universidad Autónoma de Madrid.

ANEXO IV**Criterios de valoración del *curriculum vitae***

1. Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 50 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

La trayectoria docente.

Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad

Número y diversidad de asignaturas impartidas.

Elaboración de material docente.

Proyectos de innovación docente.

Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos fin de master, DEAS

Otros méritos relacionados con la actividad docente (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10 % de la asignada al criterio general).

2. Criterio General: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 40 y 55 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

Publicaciones científicas, creaciones artísticas profesionales, etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, al perfil de la plaza objeto de concurso.

Comunicaciones a congresos.

Participación en proyectos competitivos de investigación.

Dirección y participación en proyectos y contratos de investigación.

Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.

Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.

Estancias en centros de investigación.

Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10 % de la asignada al criterio general).

3. Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 10 y 15 puntos. (Cuando se trate de plazas vinculadas con plazas asistenciales en Instituciones Sanitarias, en la experiencia profesional se deberá valorar la actividad asistencial desarrollada).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.

Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.

Experiencia profesional.

Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10 % de la asignada al criterio general).

La suma de las puntuaciones máximas de los tres criterios generales debe ser 100.

ANEXO V

Criterios de valoración de la sesión pública

La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

La adecuación del proyecto docente dentro del ámbito de conocimiento.

El interés y relevancia del proyecto investigador y su integración en el ámbito de conocimiento.